

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 literal c) y siguientes del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: LÍNEAS AÉREAS SURAMERICANAS S.A., L.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: NELSON MAURICIO LÓPEZ ROMERO, APODERADO GENERAL.

SOLICITUD: Renovación y modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público internacional, regular, de carga exclusiva, otorgado mediante Acuerdo No. 004/2017 de 24 de marzo de 2017, por el Consejo Nacional de Aviación Civil, y modificado con Acuerdo No. 19/2017 de 4 de julio de 2017, por el Director General de Aviación Civil.

Rutas, frecuencias y derechos:

- COLOMBIA (Medellín y/o Bogotá y/o Cali y/o Barranquilla) – QUITO – COLOMBIA (Medellín y/o Bogotá y/o Cali y/o Barranquilla), hasta 10 frecuencias semanales;
- COLOMBIA (Medellín y/o Bogotá y/o Cali y/o Barranquilla) – Guayaquil – COLOMBIA (Medellín y/o Bogotá y/o Cali y/o Barranquilla), hasta 10 frecuencias semanales;
- BOGOTÁ – QUITO y/o MANTA y/o LA HABANA y/o QUITO – BOGOTÁ, hasta 10 frecuencias semanales;
- BOGOTÁ – QUITO y/o MANTA y/o PANAMA y/o QUITO – BOGOTÁ, hasta 10 frecuencias semanales;
- BOGOTÁ – QUITO y/o LIMA y/o QUITO – BOGOTÁ, hasta 10 frecuencias semanales;
- BOGOTÁ – GUAYAQUIL y/o LIMA y/o GUAYAQUIL – BOGOTÁ, hasta 10 frecuencias semanales; y,
- BOGOTÁ – QUITO y/o MANTA y/o ARUBA y/o CURAZAO y/o QUITO – BOGOTÁ, hasta 10 frecuencias semanales.

Con derechos de terceras y cuartas libertades del aire entre Colombia y Ecuador, y viceversa; y derechos de quinta libertad en el resto de la ruta.

Tipo y clase de aeronaves que se pretende utilizar:

La compañía LINEAS AÉREAS SURAMERICANAS S.A., L.A.S., utilizará en su servicio, equipo de vuelo consistente en aeronaves: Boeing 727-100; Boeing 727-200; y, Boeing 737-33V.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía LÍNEAS AÉREAS SURAMERICANAS S.A., L.A.S., encaminada a que se le renueve y se modifique el permiso de operación no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 7 de febrero de 2020.


Piloto Aníelo Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACION CIVIL